

UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESOLUCIÓN No. 048 DEL 2015

"Por medio del cual se efectúa el reconocimiento del Semillero de Investigación del Grupo GICLIM"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades

legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 65 de 2010 del Consejo Académico, en su artículo 2°, indica que los semilleros de investigación se constituyen en un espacio extracurricular creado institucionalmente, en donde los estudiantes encuentran la oportunidad para generar sus propios conocimientos y escenarios de discusión para el fomento de la cultura investigativa que contribuya a mejorar la calidad de la educación, la investigación y la formación integral.

Que la Resolución 65 de 2010 del Consejo Académico, en su artículo 5°, señala que el semillero de investigación debe ser presentado por el director del grupo de investigación, para su reconocimiento por el Consejo de Facultad y en su Parágrafo indica que, la Coordinación del semillero está a cargo del director del grupo de investigación.

Que el Director del Grupo de Investigación de GICLIM envió al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud la información referida al Semillero de Investigación "PEDIAMED", para efectos de reconocimiento del mismo;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión 017, del día 19 de agosto de 2015, una vez revisada la información y verificada la reglamentación correspondiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer el Semillero de Investigación "PEDIAMED" adscrito al Grupo de Investigación de GICLIM

ARTÍCULO 2°. El Semillero de Investigación "PEDIAMED" queda organizado así:

a) Nombre del semillero: PEDIAMED
b) Grupo de investigación: GICLIM
c) Línea de investigación: Pediatría

d) Coordinador del semillero: Médicos Irwin Mercado / Luis Portacio

e) Datos personales de cada uno de los integrantes:

| Nombre del Estudiante | E-Mail | Programa/Semestre |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Johan Yessid Conquett Huertas | Joyecohu_23@hotmail.com | Medicina/VIII |
| Ana Maria Caballero Mieles | ana-maria0710@hotmail.com | Medicina/VIII |
| Elkin Duvan Monterroza Berrio | elmonterroza@gmail.com | Medicina/VIII |
| Roberto Viloria Acosta | robertoviloriaacosta@gmail.com | Medicina/VIII |
| Sarah Pérez Cabarca | saramilenis05@gmail.com | Medicina/X |
| Eiver Eliécer Sanes Peña | e2sp2409@hotmail.com | Medicina/X |
| Jhonatan David Osorio Sossa | jhonjan-tri1234@hotmail.com | Medicina/X |
| Luis José Payares Celins | luijo-pc589@gmail.com | Medicina/X |
| Stefany Henao Palencia | stehepa1609@gmail.com | Medicina/X |

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los diez (19) días del mes de agosto de 2015

MARÍA LUCY HERNANDEZ CHADID

CLARYBEL MIRANDA MELLADO

Presidenta Secretaria Ad- Hoc





